

CONSTANCIA. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso indicando que Salud Total EPS y Jesús María Rivas no han dado no han respuesta al decreto probatorio.

Manizales, 05 de agosto del 2024.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES:	SANDRA MILENA BUITRAGO LOAIZA y otros
DEMANDADO:	EPS SALUD TOTAL
RADICADO:	17001-31-03-005-2021-00072-00

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone requerir a la demandada SALUD TOTAL EPS para que en el término de 5 días a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte el manual de referencia y contra referencia utilizado para el año 2019, como fue decretado en auto del 9 de julio y se requerirá a Jesús María Rivas para que en el mismo termino informe si la entidad Medicall Talento Humano S.A.S., respondió la solicitud de Certificación del turno que prestó el día 23 de enero de 2019, en la unidad de atención UUBC VERSALLES, indicando la hora de ingreso y la hora de entrega de dicho turno; y en caso afirmativo allegarlo al despacho en el mismo termino.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA